

POR UNA LEY DEL LIBRO

GABRIEL ZAID



Los gobiernos de todos los países fomentan la lectura, de distintas maneras. Tan distintas, que la legislación correspondiente suele estar dispersa.

En México, por ejemplo, hay leyes y reglamentos relacionados con el libro y la lectura desde muchos puntos de vista: autores, bibliotecas, censura, comercio exterior, educación, fomento industrial, imprenta, impuestos, libros de texto, materias en las cuales intervienen cuatro secretarías (Comercio y Fomento Industrial, Educación, Gobernación, Hacienda), la Biblioteca Nacional, la Biblioteca del Congreso, la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, el Comité para el Desarrollo de la Industria Editorial y Comercio del Libro, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la distribuidora Educual, el Fondo de Cultura Económica, numerosas universidades públicas y un centenar de instituciones y dependencias federales, estatales y municipales que publican libros, dan servicios bibliotecarios o tienen librerías, además de otras actividades relacionadas con el libro y la lectura.

No es posible, ni deseable, que todo lo referente al libro quede centralizado bajo una sola autoridad. El libro es muchas cosas simultáneamente: obra personal, objeto de arte, producto industrial, incunable, documento oficial, instructivo práctico, juguete para niños, reportaje de hechos recientes, serie de poemas, enciclopedia, colección de fascículos, recetario de cocina, material gratuito para la enseñanza primaria, medalla o placa conmemorativa que reparten las instituciones para su mayor gloria, medio kilo de basura, tres horas de lectura divertida, revelación que cambia la conciencia del mundo y de sí mismo, monumento de la cultura nacional, libro de texto, edición crítica o popular de un clásico, transcripción de archivos, base de datos estadísticos, novela que conduce al patíbulo.

Entre la dispersión y el centralismo, la solución práctica puede ser una ley que defina el estatuto del libro, como inspiración y fundamento de todo lo relacionado con el libro y la lectura. Existe en muchos países. En los de habla española, tienen leyes del libro: Argentina (que to-

mó la delantera en 1973), Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Perú y la República Dominicana. El Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, patrocinado por la Unesco, hasta tiene un modelo de ley tipo.

Lo que sigue no es un proyecto de ley, ni tiene forma jurídica. Es un borrador de criterios para invitar a la discusión pública.

A) COBERTURA Y JERARQUIZACIÓN

Se reconoce el papel central del libro en la historia de la humanidad. Se reconoce que el libro tiene una importancia desproporcionada a su escaso peso económico en el producto nacional, y que esto no debe conducir a subestimarlos, sino a fomentarlos como una oportunidad de grandes beneficios sociales para México, a muy bajo costo.

Se reconocen como participantes en el mundo del libro: los lectores, autores, traductores, agentes literarios, críticos, editores, correctores, libreros, vendedores, distribuidores, bibliotecarios, bibliógrafos, diseñadores, ilustradores, fotógrafos, negativeros, tipógrafos, impresores, encuadernadores, transportistas, fabricantes de papel, de tintas, de equipo para las artes gráficas, asociaciones y cámaras gremiales, uniones de crédito, abogados, historiadores, maestros del oficio, profesores, autoridades.

Se declaran de interés público:

1. La promoción de la lectura y el apoyo a las bibliotecas públicas.
2. El apoyo a los autores mexicanos de libros.
3. El apoyo a los editores y libreros mexicanos
4. El apoyo a la calidad del libro mexicano y a su difusión nacional e internacional.

La jerarquización es importante. La lectura debe estar por encima de la creación, y ésta por encima de la producción editorial. Los libreros deben estar en el mismo nivel que los editores, y ambos por encima de las artes, oficios y actividades que no se dedican exclusivamente al libro, pero que lo hacen más atractivo, barato, difundido.

Jerarquizando así el interés público, resulta obvio, por ejemplo, que la protección industrial al papel mexicano, fue negativa para la cultura. Sacrificó el interés público en la lectura, la creación, la edición, las librerías y la difusión nacional e internacional del libro, en apoyo de la fabricación de papel, que sólo en parte se dedica a los libros, y cuyos precios excesivos se pusieron en evidencia cuando el único papel exportado fue el papel impreso. Es decir: la actividad autoral y editorial hicieron vendible un papel invendible por sí mismo en el mercado internacional, subsidiándolo a costa de los lectores mexicanos y extranjeros.

No queremos una cultura mexicana reducida a leer libros de autores mexicanos, editados en México, con papel mexicano, en talleres mexicanos y distribuidos por transportistas mexicanos. Se trata de apoyar a la creación y producción nacional, pero no a costa de empobrecer la lectura nacional. Tampoco queremos que a los lectores de otros países se les haga difícil o imposible leer libros mexicanos.

B) LECTURA LIBRE Y GRATUITA

La lectura es un derecho anulable por la censura y el precio de los libros.

1. Ninguna autoridad federal, estatal o municipal puede prohibir la creación, producción o circulación de ningún libro.

2. Todo mexicano tiene derecho al aprendizaje gratuito de la lectura y también a la lectura gratuita en una biblioteca pública de casi cualquier libro que le interese y, en particular, de todos los libros publicados en México.

3. La enseñanza primaria se dará con los libros de texto que elijan los maestros y padres de familia en cada escuela. Si optan por alguno de los autorizados por la Secretaría de Educación Pública, recibirán bonos de la SEP para adquirirlos gratuitamente en las librerías. Cualquier editor podrá publicar libros de texto de primaria autorizables por la SEP.

4. La enseñanza primaria formará lectores de libros que sepan cuando menos acudir a una biblioteca, escoger un libro, leerlo, cuidarlo, escribir un resumen y devolverlo, así como consultar un diccionario y un directorio telefónico.

5. La SEP o el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comprarán 36 ejemplares de todos los libros editados en México y de todos los libros de autor mexicano publicados en el extranjero para que se puedan consultar en las bibliotecas nacionales centrales (Nacional, México, del Congreso), en las bibliotecas centrales estatales (31) y en los archivos de la Dirección General del Derecho de Autor y el ISBN. Para los editores mexicanos, la obligación de cubrir el depósito legal se reducirá a vender estos ejemplares con un 50% de descuento.

(Para este punto y los dos siguientes, no se consideran las simples reimpresiones, sino las ediciones y reediciones que requieran un número distinto de ISBN.)

6. Además, comprarán 30 ejemplares de todos los libros de autor mexicano publicados en México o en el extranjero para los lectores de otros países, y los ofrecerán a través de una red mexicana de bibliotecas en el extranjero o de bibliotecas extranjeras especialmente interesadas en los autores mexicanos.

7. Todos los libros editados en México, desde los códices indígenas hasta los del siglo XIX, se grabarán electrónicamente para su conservación y consulta en las mismas 66 bibliotecas y otras que los soliciten. Los libros del siglo XX se irán incorporando al sistema, a medida que pasen al dominio público.

8. Se apoyará la creación de bibliotecas en hogares, escuelas, lugares de trabajo, asilos, hospitales y reclusorios.

9. Los libros estarán exentos del IVA y de cualquier permiso, arancel o restricción a la importación.

C) APOYO A LOS AUTORES, EDITORES Y LIBREROS

1. Las regalías autorales estarán exentas del IVA y del impuesto sobre la renta. La edición y comercialización de libros estarán exentas del impuesto sobre la renta y recibirán la devolución del IVA y los aranceles de importación que paguen. La exportación de libros estará exenta de impuestos y restricciones.

2. Se apoyará la defensa del derecho autoral y el combate a la piratería.

3. Habrá un servicio público de catalogación de todos los libros publicados en México o de autor mexicano publicados en el extranjero, empezando por los más recientes, hasta cubrir toda la bibliografía mexicana, desde del siglo XVI. La base de datos (que incluirá el ISBN, el precio en el momento de la publicación y el código de barras) estará disponible para la consulta en red desde cualquier país, en discos compactos y en catálogos impresos. Permitirá copiar la catalogación y producir las fichas para los ficheros de las bibliotecas que prefieran ahorrarse el trabajo. Permitirá copiar el código de barras para el manejo de inventarios y acervos editoriales, libreros y bibliotecarios. Permitirá copiar la información a quienes quieran publicar catálogos de libros en venta.

4. Se promoverá la publicación anual de catálogos y directorios tales como: *Libros mexicanos en venta*, *Directorio nacional de librerías y otros puntos de venta de libros*, *Directorio de importadores de libros mexicanos* (distribuidores, librerías y bibliotecas en el extranjero, interesados en comprar libros mexicanos), *Directorio nacional de editores y distribuidores de libros*, *Directorio nacional de bibliotecas públicas* (señalando las que tienen presump-

to propio, las que solicitan donativos, etc.), *Directorio de archivos y bibliotecas personales* (de interés para la historia y la cultura de México).

5. Se promoverá el desarrollo de programas de computación muy sencillos para pequeñas bibliotecas públicas, pequeñas librerías y pequeñas editoriales. A través de estos programas se buscará reducir el costo administrativo, poner a disposición de los que operan en pequeño la experiencia acumulada en el gremio, uniformar las prácticas gremiales por lo que hace a bibliografía, contabilidad y estadística, así como integrar una red electrónica que sirva para recibir y hacer pedidos, recibir y dar información, etc.

6. Las pequeñas bibliotecas públicas, librerías y editoriales recibirán gratuitamente los programas, catálogos, directorios y costos de conexión en red a los servicios de catalogación mencionados en los puntos anteriores.

7. Se apoyarán las ferias, días y semanas del libro, los programas de radio y televisión sobre libros, las secciones de prensa y publicaciones sobre libros, los carteles y anuncios en apoyo a la lectura. Se apoyará la participación del libro mexicano en ferias extranjeras.

8. Se apoyará la creación, edición y difusión de libros escritos en las lenguas indígenas de México.

D) CALIDAD Y DIFUSIÓN

1. Se apoyará la realización de evaluaciones, auscultaciones y encuestas en México y en el extranjero para comparar la calidad y el precio de los libros mexicanos con los de otros países.

2. Se hará una celebración especial de los libros publicados en el año sin una sola errata, con la certificación adherible en el colofón, la publicación de una lista de honor de los títulos sin erratas, con sus editores y correctores, así como un premio en efectivo para los correctores. Además, los títulos de la lista participarán en un concurso para determinar los libros mejor escritos; mejor traducidos; con mejores índices, anotaciones y cuidados editoriales; con mejor diseño gráfico en libros de precio normal; con mejor producción como libros de lujo; con mejor precio en proporción a lo que ofrecen.

3. Se ofrecerán becas, no de estudio, sino de aprendizaje en la práctica, hasta por tres años, para trabajar como ayudantes de maestros especializados en cualquiera de las artes y oficios del libro, en México o en el extranjero, por ejemplo: agencias literarias, archivos fotográficos, bibliotecas ambulantes, bibliotecas rurales, catalogación de libros antiguos, clubes de libros, corrección de pruebas, diseño de carátulas, edición de enciclopedias, ediciones críticas, ediciones de arte, ediciones en disco óptico, encuadernación, exportación de libros, índices, librerías monográficas, li-

bro científicos, libros para campesinos, libros para niños, organización de archivos y bibliotecas de personas, preparación de originales, programas de radio o televisión sobre libros, proyectos de colecciones editoriales, traducción auxiliada con computadora, ventas por correo.

4. Se apoyarán los programas universitarios centrados en la formación de especialistas para el mundo del libro. Se procurará que las carreras de letras se orienten en gran parte al mundo editorial, bibliográfico, bibliotecario.

5. A los editores extranjeros de libros de autor mexicano, se les comprarán 66 ejemplares y se les reembolsará el costo de la traducción, si la hubo.

6. A las librerías extranjeras que tengan en venta cuando menos mil títulos mexicanos, se les dará un apoyo especial.

7. Se promoverá una red nacional e internacional de salas de exhibición con los libros publicados en México en los últimos doce meses. (Puede combinarse con una sala de lectura de publicaciones periódicas mexicanas recientes.) Los libros serán aportados por los editores que quieran participar y pasarán a una biblioteca o librería local después de la exhibición. Las salas tendrán los medios necesarios para canalizar pedidos por fax a los editores.

8. Se apoyará la cooperación internacional en favor del libro.

9. Se creará un fondo para la promoción del libro en todos sus aspectos.

E) OTROS

Hay muchos otros temas tratados en distintas leyes del libro, pero quizá deban ignorarse, porque ya están atendidos en México de otra manera o porque son menos importantes, de difícil administración o de rendimientos decrecientes.

1. El más frecuente es el de apoyar con créditos a los impresores, editores y libreros. Pero los créditos subsidiados (tasas, plazos) tienen muchos problemas de administración. En dado caso, pudiera pensarse en créditos de segundo piso que administren uniones de crédito gremiales.

2. Además, proponen muchas otras medidas fiscales: cedis y cefprofis en todas las actividades del libro, deducibilidad personal de las aportaciones como socio a empresas del libro, facilidades para el castigo de inventarios, exenciones de aranceles para todos los insumos y equipos, trato especial en casos de doble tributación, extensión de la exención para agencias literarias, deducibilidad del gasto familiar en libros de texto. Sin embargo, no consideran el régimen simplificado que hubo hasta hace poco en México para los editores, y que debería restaurarse. 